

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2942

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **ADHERIR** a la Municipalidad de San Francisco al Programa de Acción Municipal (PRAM) de la Provincia de Córdoba , ratificando la decisión del Departamento Ejecutivo de financiar obras con el aporte proveniente del citado Programa .-

Art. 2º) **APROBAR** los proyectos presentados y declararlos necesarios , en concordancia con las condiciones que imperen en el momento de adhesión efectiva al Programa y ellos son :

- 1.- Obra : Ampliación Red Distribuidora de Agua – Sector IV Norte
- 2.- Obra : Ampliación Red Distribuidora de Agua - Sector IV Sur
- 3.- Obra : Construcción Pavimento de Hormigón simple – Sector I
- 4.- Obra : Construcción Pavimento de Hormigón simple - Sector II.
- 5.- Mejora iluminación Area Micro Centro
- 6.- Adquisición Motobarradora
- 7.- Adquisición compactador – Contenedor y Accesorios (10)
- 8.- Adquisición Motobarradora
- 9.- Adquisición compactador - contenedor .

Art. 3º) En oportunidad de aprobarse los créditos respectivos , el Departamento Ejecutivo deberá tramitar los proyectos y pliegos de condiciones de orden , conforme a la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba , Decreto Reglamentario , Pliego General de Condiciones , Normas contenidas en los Manuales PRAM y demás legislación aplicable al respecto .-

Art. 4º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 250-211/88 de fecha 18 de marzo de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 18 de marzo de 1988.-